

ACTA PLENO
SESION N° 2015000014.

FECHA: 30 de septiembre de 2015.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 21:03

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EUPV:AC
Nieves Martínez Cerdán	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Sandra Almiñana Martinez	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Maria Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

AUSENTES:

Juan Antonio Pérez Sala (Excusado)	Vocal	PP
------------------------------------	-------	----

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose

respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2015-SEC. ACTA PLENO SESIÓN 2015000012, DE 22 DE JULIO (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2015-SEC. ACTA PLENO EXTRAORDINARIO SESIÓN 2015000013, DE 17 DE AGOSTO (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 01341-01735/2015: Dar cuenta.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/85-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2015001516, de 6 de agosto de 2015, relativa a la sustitución de concejal delegado por ausencia.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALICANTE (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2015001550, de 14 de agosto de 2015, relativa al otorgamiento de votos a los ayuntamientos de Aspe, Elda y Novelda.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- AE 2015-93-SEC.- REF. G/SEC/JJG): Dar cuenta del Decreto 2015001499, de 3 agosto, relativo a la delegación de la presidencia efectiva de las comisiones informativas.
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001411, de 23 julio, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.
8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001562, de 18 agosto, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.
9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/84-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de los decretos núms. 2015001590, de 27 de agosto, y 2015001599, de 28 de agosto, que rectifica al anterior, relativos al cese y nuevo nombramiento de miembro de la JGL y TTe. Alcalde ante baja por IT de JAPS.
10. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-103-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001386, de 22 julio, relativo a la concreción del régimen económico de los miembros de la Corporación.

11. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. GRUPOS MUNICIPALES (Exp.: 4-038-2015.- AE 2015/83-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg.): Dar cuenta cambio de portavoces.
12. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000018/2015-SEC. SOLICITUDES PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL PLENO.- Interesada: EMPP (Exp. 4-036-2011.- AE 2015-98-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001560, de 18 agosto, relativo a la desestimación de solicitud de modificación de las normas del vigente PGOU.
13. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000058/2014-SEC. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE (Exp. 4-130-2013.- AE 2015/29-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1.
14. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000113/2015-CUL. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL(P/EDU/pcr): Sustitución representantes del AMPA CEIP DR. CALATAYUD y del AMPA C. VIRGEN DE LAS NIEVES
15. EINT-Intervención.- Prop.: 000069/2015-INT. APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL EJERCICIO 2016 (E/INT/epp): Dar cuenta del Decreto 2015001636, de 7 de septiembre.
16. EINT-Intervención.- Prop.: 000068/2015-INT. MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO (Ref. E/INT/pac): Aprobación inicial.
17. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Renuncia acta concejala Doña Nieves Martínez Cerdán.
18. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000021/2015-SEC. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA. RE2015011803 DE 30 DE SEPTIEMBRE.

19. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 18 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.



En primer lugar el Alcalde-Presidente, Don Antonio Puerto García excusa la asistencia del concejal Don Juan Antonio Pérez Sala, asimismo da la bienvenida a la nueva Interventora Municipal Doña Maria de la Paloma Alfaro Cantó.

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2015-SEC.- ACTA PLENO SESIÓN 2015000012, DE 22 DE JULIO (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2015-SEC.- ACTA PLENO EXTRAORDINARIO SESIÓN 2015000013, DE 17 DE AGOSTO (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 01341-01735/2015: Dar cuenta.

El Pleno toma debida cuenta.

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/85-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2015001516, de 6 de agosto de 2015, relativa a la sustitución de concejal delegado por ausencia.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Decreto 2015001516, de 6 de agosto, en los términos siguientes:

"DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES (Exp.: 4-038-2015.- AE 2015/85-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Sustitución concejal delegado por ausencia.

ANTECEDENTES

1º. 22 de junio de 2015: Decreto de Alcaldía núm. 2015001179 relativo, entre otras cosas, a la delegación de firma del visto bueno de las certificaciones.

CONSIDERACIONES

1º. Está prevista la ausencia de Don Manuel Díez Díez desde el día 4 al 11 de agosto de 2015, ambos inclusive.

2º. Dado el elevado número de documentos que diariamente deben firmarse y para evitar el retraso en los trámites administrativos, por la Alcaldía se considera conveniente la sustitución de D. Manuel Díez Díez, Primer Teniente de Alcalde, para la firma del visto bueno de las certificaciones durante su ausencia. En consecuencia, será el Segundo Teniente de Alcalde, Don José Manuel García Payá, quien ostentará dicha atribución durante las fechas señaladas.

3º. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables, (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la firma del visto bueno en las certificaciones que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento entre los días 4 al 11 de agosto de 2015, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Manuel García Payá.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia durante las fechas señaladas, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los designados."

El Pleno toma debida cuenta.

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALICANTE (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2015001550, de 14 de agosto de 2015, relativa al otorgamiento de votos a los ayuntamientos de Aspe, Elda y Novelda.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Decreto 2015001550, de 14 de agosto, en los términos siguientes:

"REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALICANTE (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Designación.

ANTECEDENTES

1º. 20 de julio de 2015: Se registra de entrada escrito de la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALICANTE, GERENCIA TERRITOTIRAL DEL CATASTRO, por el que se solicita que, por parte de este Ayuntamiento, se comuniqué al Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad

Inmobiliaria de Alicante, antes del próximo 15 de agosto de 2015, el nombre de tres Ayuntamientos de su sección (poblaciones de población superior a 20.000 habitantes), a los que vota para que le representen en el mencionado Consejo. Los Ayuntamientos elegidos, posteriormente designarán la persona que en su representación formará parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Art. 13 y ss del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDA: Art. 4 de la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, por el que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.

TERCERA: Con la finalidad de participar de forma activa en la designación de representantes de las Entidades Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante, y a efectos de la salvaguarda de los intereses de este municipio, se considera conveniente ejercer el derecho de sufragio para la elección de los tres ayuntamientos que nos representen en el citado Consejo.

CUARTA: La competencia es de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Otorgar el voto a los ayuntamientos que a continuación se relacionan, por el orden siguiente:*

- 1. Excmo. Ayuntamiento de Aspe.*
- 2. Excmo. Ayuntamiento de Elda.*
- 3. Excmo. Ayuntamiento de Novelda.*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante y comunicar al Área de Recursos Económicos, de Ordenación del Territorio y de Servicios Generales de esta Corporación.*

TERCERO: *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha."*

El Pleno toma debida cuenta.

6.GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- AE 2015-93-SEC.- REF. G/SEC/JJG): Dar cuenta del Decreto 2015001499, de 3 agosto, relativo a la delegación de la presidencia efectiva de las comisiones informativas.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto 2015001499, de 3 de agosto, relativo a la delegación de la presidencia efectiva de las comisiones informativas de Servicios Generales y a la Persona, de Recursos Económicos y Especial de Cuentas y de Territorio:

"ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Delegaciones Presidencias. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.-REF. G/SEC/JJG): AE2015/93-SEC

ANTECEDENTES

1º. 1 de julio de 2015 : Acuerdo plenario relativo a la Creación, Composición y Régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

2º. 13 de julio de 2015: Resolución de Alcaldía 2015001319 relativo a la Celebración de Sesiones Ordinarias.

3º. 14 de julio de 2015: Acta de la Comisión Informativa de Territorio en la que se propone al Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D^a. Maria José Villa Garis, propuesta que es

dictaminada favorablemente por seis votos a favor (GM EU 3 votos, GM PSOE 2 votos y GM VESPA 1 voto), y tres abstenciones (GM PP 3 votos).

4º. 14 de julio de 2015: Acta de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en la que se propone por el Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D^a. Nieves Martínez Cerdán, propuesta que es dictaminada favorablemente por seis votos a favor (GM EU 3 votos, GM PSOE 2 votos y GM VESPA 1 voto), y tres votos en contra (GM PP 3 votos).

5º. 15 de julio de 2015: Acta de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la que se propone al Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D. Manuel García Pujalte, propuesta que es dictaminada favorablemente por cinco votos a favor (GM EU 3 votos, GM PSOE 2 votos), tres votos en contra (GM PP 3 votos), y una abstención (GM VESPA 1 voto).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las Comisiones Informativas, si bien puede ser delegada la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno (Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre – BOE 22 diciembre 1986-).

SEGUNDA: Considerando que de conformidad con los antecedentes citados se ha propuesto por las comisiones informativas constituidas, tras el procedimiento oportuno, la delegación de sus presidencias efectivas a miembros de las mismas.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona** en la Concejala de esta Corporación, miembro de la misma, **D^a. Nieves Martínez Cerdán**.

SEGUNDO.- Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas** en el Concejal de esta Corporación, miembro de la misma, **D. Manuel García Pujalte**.

TERCERO: Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Territorio** en la Concejala de esta Corporación, miembro de la misma, **D^a. María José Villa Garis**.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados. Comunicar a los Secretarios de las correspondientes Comisiones Informativas. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno toma debida cuenta.

7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001411, de 23 julio, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto 2015001411, de 23 de julio, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del

titular en el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Díez Díez, durante los días 24 a 31 de julio de 2015, en los términos siguientes:

"ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg).

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante los próximos días 24 al 31, ambos inclusive, del presente mes de julio, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 y 47 del ROF.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Díez Díez, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante los días 24 al 31 de julio, ambos inclusive, del presente año.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del ROF).

CUARTO: Dar cuenta al Pleno."

El Pleno toma debida cuenta.

8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001562, de 18 agosto, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión de fecha 22 de los corrientes, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto 2015001562, de 18 de agosto, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del titular en el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Díez Díez, durante los días 20 a 30 de agosto de 2015, en los términos siguientes:

"ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg).

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante los próximos días 20 al 30, ambos inclusive, del presente mes de agosto, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 y 47 del ROF.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Díez Díez, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante los días 20 a 30 de agosto, ambos inclusive, del presente año.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del ROF).

CUARTO: Dar cuenta al Pleno."

El Pleno toma debida cuenta.

9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/84-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de los decretos núms. 2015001590, de 27 de agosto, y 2015001599, de 28 de agosto, que rectifica al anterior, relativos al cese y nuevo nombramiento de miembro de la JGL y TTe. Alcalde ante baja por IT de JAPS.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Pleno del decreto núm. 2015001590, de 27 de agosto, en los siguientes términos:

“ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): SUSTITUCIÓN DE CONCEJAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTE DE ALCALDE POR INCAPACIDAD TEMPORAL. N° 2015/84-SEC. REFª. GSEC1438JMH/ GSEC-SECRETARÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 19 de junio de 2015, por medio de resolución de alcaldía número 1172/2015 se designó miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:

- 1º. D. Manuel Díez Díez.*
- 2º. D. José Manuel García Payá.*
- 3º. Dª. María José Villa Garis.*
- 4º. D. José Vicente Pérez Botella.*
- 5º. D. Manuel García Pujalte.*

SEGUNDO.- En fecha 26 de junio de 2015, por medio de resolución de alcaldía número 1251/2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2.d), 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades se resolvió -entre otras cosas- lo siguiente:

- 1º. Completar los miembros de la Junta de Gobierno con las designaciones de los concejales D. Juan Antonio Pérez Sala y D. Francisco Martínez Molina.*
- 2º. Nombrar sexto Teniente de Alcalde al Concejel D. Juan Antonio Pérez Sala.*

TERCERO.- En fecha 21 de agosto de 2015, RGE número 10119/2015 por parte del concejal miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde de esta corporación, Don Juan Antonio Pérez Sala se presentó parte de médico de baja constando en el mismo que la duración probable de la incapacidad temporal será de 90 días.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 d), 41.3, 46, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como sexto Teniente de Alcalde de la corporación habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes.

SEGUNDO.- Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como miembro de la Junta de Gobierno Local habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes.

TERCERO.- Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón miembro de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón como sexto Teniente de Alcalde de la corporación.

QUINTO.- Notificar a los interesados, publicar en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y dar cuenta al Pleno. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.

SEXTO.- Que se dé conocimiento general a todas las áreas a los efectos oportunos."

Igualmente, tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Pleno del decreto núm. 2015001599, de 28 de agosto, en los siguientes términos:

"ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE ANTE BAJA POR IT DE DON JUAN ANTONIO PÉREZ SALA. Nº 2015/84-SEC. REFª. GSEC1438JMH/ GSEC-SECRETARÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 19 de junio de 2015, por medio de resolución de alcaldía número 1172/2015 se designó miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:

1º. D. Manuel Díez Díez.

2º. D. José Manuel García Payá.

3º. Dª. María José Villa Garis.

4º. D. José Vicente Pérez Botella.

5º. D. Manuel García Pujalte.

SEGUNDO.- En fecha 26 de junio de 2015, por medio de resolución de alcaldía número 1251/2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2.d), 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades se resolvió -entre otras cosas- lo siguiente:

1º. Completar los miembros de la Junta de Gobierno con las designaciones de los concejales D. Juan Antonio Pérez Sala y D. Francisco Martínez Molina.

2º. Nombrar sexto Teniente de Alcalde al Concejal D. Juan Antonio Pérez Sala.

TERCERO.- En fecha 21 de agosto de 2015, RGE número 10119/2015 por parte del concejal miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde de esta corporación, Don Juan Antonio Pérez Sala se presentó parte de médico de baja constando en el mismo que la duración probable de la incapacidad temporal será de 90 días.

CUARTO.- En fecha 27 de agosto de 2015 por medio de decreto de alcaldía número 1590/2015 se resuelve:

"PRIMERO.- Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como sexto Teniente de Alcalde de la corporación habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes.

SEGUNDO.- Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como miembro de la Junta de Gobierno Local habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes.

TERCERO.- Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón miembro de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- *Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón como sexto Teniente de Alcalde de la corporación.*"

No obstante la mentada resolución, a efectos organizativos municipales se considera conveniente rectificar la resolución e incluir que la resolución tenga efectos a partir del día 31 de agosto de 2015. Por tanto la resolución del cese deberá incluir "con efectos a partir del 31 de agosto de 2015", y la resolución con respecto al nombramiento del sustituto incluye "con efectos a partir del 1 de septiembre de 2015".

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 d), 41.3, 46, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio del presente,*

RESUELVO

PRIMERO.- *Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como sexto Teniente de Alcalde de la corporación habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes, con efectos a partir del 31 de agosto de 2015.*

SEGUNDO.- *Cesar al concejal Don Juan Antonio Pérez Sala como miembro de la Junta de Gobierno Local habida cuenta de su incapacidad temporal relatada en antecedentes, con efectos a partir del 31 de agosto de 2015.*

TERCERO.- *Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2015.*

CUARTO.- *Nombrar al concejal Don Sergio Puerto Manchón como sexto Teniente de Alcalde de la corporación, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2015.*

QUINTO.- *Notificar a los interesados, publicar en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y dar cuenta al Pleno. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.*

SEXTO.- *Que se dé conocimiento general a todas las áreas a los efectos oportunos."*

El Pleno toma debida cuenta.

10. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-103-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001386, de 22 julio, relativo a la concreción del régimen económico de los miembros de la Corporación.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Pleno de la Corporación

del Decreto 2015001386, de 22 de julio, relativo a la concreción del régimen retributivo de los miembros de la Corporación, en los términos siguientes:

“CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/103-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Régimen económico de los miembros de la Corporación.

ANTECEDENTE

1º. 15 de junio de 2015: Decreto de Alcaldía núm. 1140, relativo a la designación de concejalías delegadas.

2º. 26 de junio de 2015: Decreto de Alcaldía núm. 1251, relativo a la designación de D. Juan Antonio Pérez Sala, 6º Teniente de Alcalde.

3º. 26 de junio de 2015: Informe de Secretaría en el que consta que el número y retribuciones de los miembros de la Corporación son inferiores a los límites legales.

4º. 26 de junio de 2015: Informe de Intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

5º. 1 de julio de 2015: Acuerdo plenario aprobando el régimen económico de los miembros de la Corporación y designando como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75 % al actual Alcalde-Presidente, D. Antonio Puerto García, con efectos desde el día 14 de junio de 2015.

6º. 1 de julio de 2015: El Ayuntamiento Pleno toma razón de la constitución de los grupos municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y de la designación de portavoces. Todo ello de conformidad con los escritos presentados por los grupos municipales:

- 16-06-2015, RE 7255: GM EU, comunicando que D^a. Nieves Martínez Cerdán hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Vicente Pérez Botella de portavoz adjunto.
- 18-06-2015, RE 7398: GM VESPA, comunicando que D. Francisco Martínez Molina hará las funciones de portavoz del grupo.
- 19-06-2015, RE 7432: GM PSOE, comunicando que D. Manuel Díez Díez hará las funciones de portavoz del grupo y D^a. María José Villa Garis de portavoz adjunto.
- 22-06-2015, RE 7524: GM PP, comunicando que D. Juan Antonio Pérez Sala hará las funciones de portavoz y D. Sergio Puerto Manchón de portavoz adjunto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Concretar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, exceptuando al Alcalde por ser competencia plenaria, de la forma siguiente:

A/ MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL :

Alcalde: D. Antonio Puerto García (régimen de dedicación mínima: 75 % jornada semanal, en virtud del acuerdo plenario de 1 de julio).

Primer Teniente Alcalde y Concejal delegado de Mercado, Relaciones institucionales, Gestión de recursos municipales y Coordinación de proyectos: D. Manuel Díez Díez (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Segundo Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Deportes, Seguridad y Tráfico: D. José Manuel García Payá (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Patrimonio, Urbanismo y Obras: D^a. María José Villa Garis (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad), Contratación y Agricultura, Industria y Turismo: D. José Vicente Pérez Botella (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Quinto Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Economía, Informática y Concejalía 3.0: D. Manuel García Pujalte (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Sexto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular: D. Juan Antonio Pérez Sala (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Concejala delegada de Comercio, Fiestas y Participación ciudadana: D^a. Nieves Martínez Cerdán (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).-

Concejal delegado de Industria, Formación y Empleo y Medio Ambiente: D. Iván Escobar Palacios (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Concejala delegada de Turismo, Bienestar Social y Vivienda: D^a. Isabel Pastor Soler (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Concejala delegada de Sanidad, Consumo, Mayor y Mujer-Igualdad: D^a. Yolanda Moreno Aparicio (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Concejala delegada de Educación, Cultura y Juventud: D^a. Sandra Almiñana Martínez (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Concejal delegado de Servicios (incluyendo Cementerio) y Conservación: D. Caralampio Díez Gómez (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).-

Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Aspe: D. Francisco Martínez Molina (régimen de dedicación mínima: 25% jornada semanal).

SEGUNDO: El régimen retributivo de cada uno de los miembros fijado por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2015 tendrá efectos económicos a partir de la fecha de su nombramiento, siendo las siguientes:

- *Alcalde: El día 14 de junio de 2015, según el acuerdo plenario citado.*
- *Concejales delegados: Día siguiente al de la fecha del Decreto de designación, esto es el día 16 de junio de 2015.*
- *6^º. Teniente de Alcalde y portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Pérez Sala: Día siguiente al de su nombramiento como Teniente de Alcalde, esto es el 27 de junio de 2015.*
- *Portavoz del Grupo Municipal VESPA: Día siguiente al de la fecha de entrada en el Ayuntamiento de la comunicación de su designación como portavoz, esto es el día 19 de junio de 2015.*

TERCERO: *Notificar a las/las interesadas/os. Comunicar a Servicios Generales/Recursos Humanos y Recursos Económicos/Intervención. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria. Publíquese íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación."*

El Pleno toma debida cuenta.

11. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- GRUPOS MUNICIPALES (Exp.: 4-038-2015.- AE 2015/83-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg.): Dar cuenta cambio de portavoces.

Tras dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2015, los reunidos toman razón del escrito de fecha 10 de los corrientes, presentado por Don Juan Antonio Pérez Sala en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Núm. 10886, del día 10), comunicando que, a efectos de lo dispuesto en el Art. 24.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la designación de portavoces del Grupo Municipal Partido Popular corresponde a Don SERGIO PUERTO MANCHÓN. Igualmente se designa como Portavoz Adjunto o Suplente a Don CARLOS CALATAYUD ALENDA. Todo ello con efectos a partir del día 1 de septiembre DE 2015 y en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2015001599, de 27 de agosto, donde se pone de manifiesto la situación de baja por incapacidad temporal de Don JUAN ANTONIO PÉREZ SALA.

12. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000018/2015-SEC.- SOLICITUDES PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL PLENO.- Interesada: EMPP (Exp. 4-036-2011.- AE 2015-98-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2015001560, de 18 agosto, relativo a la desestimación de solicitud de modificación de las normas del vigente PGOU..

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto 2015001560, de 18 de agosto, relativo a la desestimación de su solicitud de modificación de las normas del vigente PGOU:

"SOLICITUDES PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL PLENO.- Interesado: Eva María Pérez Perea.- Asunto: Solicitud modificación normas del vigente Plan General de Ordenación Urbana (Exp. 4-036-2011.- AE 2015-98-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Desestimación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 7 de julio de 2015, por medio de RGE número 8405 por parte de la interesada Doña Eva María Pérez Perea efectúa solicitud que textualmente cita "solicito de este pleno que estudie mi solicitud de variar las normas actuales que me impiden edificar con total satisfacción mi nueva vivienda".

SEGUNDO.- En fecha 2 de febrero de 2015, la Arquitecta Municipal Doña Gracia Enguix Gadea emitió informe referente a licencia de edificación exponiendo que:

"Antecedentes:

Vista la documentación registrada de entrada en este Ayuntamiento a fecha 5 de enero de 2015 remitida por "AES A", así como la documentación técnica registrada de entrada a fecha 19 de enero de 2015, subsanando deficiencias indicadas en informe emitido a fecha 30 de octubre de 2014; previa comprobación y toma de datos, se emite el siguiente:

Informe:

Datos de la solicitud:	
Solicitante:	Eva María Pérez Perea
Proyecto:	Proyecto de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en esquina
Emplazamiento:	Calle Poniente nº 33 Ref. Catastral: 4970301XH9447S0001JG
Proyectista:	Tomás Navarro Rodríguez; Arquitecto
Director de Obra:	Tomás Navarro Rodríguez; Arquitecto
Director de Ejecución:	María José Navarro Pontes; Arquitecta Técnica
Empresa Constructora:	no se indica
Calificación y Clasificación Urbanística:	

El terreno sobre el que se pretende edificar tiene la calificación de:

SUELO URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Terciario
SUELO URBANIZABLE	<input type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Terciario
SUELO NO URBANIZABLE	<input type="checkbox"/>	Común	<input type="checkbox"/>	E. Protección	<input type="checkbox"/>	Otros

Servicios Urbanísticos:

La parcela sobre la que se solicita licencia Sí merece la calificación de solar, siendo necesario garantizar la reposición y/o renovación de los servicios urbanísticos afectados.

Presupuesto de Ejecución Material y Superficie Construida según proyecto:	
Presupuesto de ejecución material	87.792,45 euros (1)
PEM correspondiente a la edificación	86.519,67 euros
Superficie construida	247,26m ² (2)

(1) PEM de demolición y edificación

(2) Superficie construida indicada en proyecto. Debe corregirse según se indica en Reparos 3.

Reparos:

1. El inmueble sobre el que se solicita licencia pertenece a la Zona de Ordenación 10 "Castillo" tiene la consideración de arqueológicamente protegida, por lo que, conforme a lo establecido en el Art. 62.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el promotor de las obras deberá aportar ante la Conselleria competente en materia de Cultura un estudio previo arqueológico, suscrito por técnico competente, que a la vista del mismo determinará la necesidad o no de una actuación arqueológica. Una vez realizada la actuación arqueológica o paleontológica, la Conselleria determinará, a través de la correspondiente autorización administrativa, las condiciones a las que deba ajustarse la obra a realizar.

2. De acuerdo con lo indicado en la Observación 7, y en cumplimiento del art. 62.1 de la ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, previamente a la concesión de la licencia de edificación, deberá aportarse el proyecto arqueológico.

3. En el proyecto únicamente se ha ejecutado chaflán en planta baja. El chaflán debe mantenerse en toda la altura del edificio, tal y como se indica en los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PG:

- art. 7.11.2.3 (Condiciones de Volumen. Alineaciones. Zona de Ordenación 10). El plano de fachada de la edificación se dispondrá sobre la alineación exterior. Sobre la alineación exterior se permiten los retranqueos regulados en el art. 5.3.5 de las NNUU del PG.
- Será obligatoria la ejecución de un chaflán de 3 metros en la intersección de dos calles de tráfico rodado en edificios de nueva construcción. Cuando en los planos de alineaciones se marque un chaflán de dimensiones mayores a 3 metros, se ejecutará con las dimensiones de los planos.
- art. 5.3.7 (Cuerpos salientes). El chaflán se considera como plano de fachada.
- art. 7.11.3.2 (Condiciones estéticas. Cuerpos salientes. Zona de Ordenación 10). Se permiten cuerpos salientes abiertos.

En virtud de lo establecido anteriormente, el chaflán es obligatorio, y al considerarse como plano de fachada, debe mantenerse en toda la altura del edificio, permitiéndose sobre él la ejecución cuerpos salientes abiertos, con las condiciones establecidas en los preceptos mencionados.

4. Se incorpora en el proyecto la parte de la tabla del DB SI 1 referida a la reacción al fuego de los elementos constructivos de los aparcamientos y recintos de riesgo especial; no obstante, en el propio proyecto se indica que estos recintos no existen en la vivienda, aunque en otros apartados se hace

referencia al local en planta baja como aparcamiento, y por tanto, local de riesgo especial. El local de riesgo especial debe estar compartimentado respecto a la vivienda. Asimismo, se debe especificar el grado de riesgo del local, así como su reacción y resistencia al fuego.

5. Debe concretarse la solución adoptada para limitar el riesgo de propagación exterior horizontal y vertical del incendio, así como la propagación por fachada.

6. El caudal de ventilación del garaje debe ser 240 l/s; ya que se exige 120 l/s por plaza, y el art. 4.7.4.6 de las NNUU del PG exige que en un local o garaje quepan al menos dos plazas de aparcamiento destinadas a automóviles como requisito para conceder el vado.

7. En cuanto al sistema de contribución solar para ACS, debe tenerse en cuenta que el acumulador debe quedar oculto desde la vía pública (mediante la colocación de un sistema de celosías o cualquier otra solución que permita ocultar el acumulador).

8. Tal y como se indica en el art. 5.2.27 de las NNUU del PG, todo proyecto de nueva construcción incluirá la justificación del cumplimiento de la normativa sismorresistente.

9. En el apartado 1.3 "Descripción del proyecto" de la memoria descriptiva, se indica que el revestimiento exterior va a realizarse con chapado cerámico. Esta solución incumple el art. 7.11.3.1 de las NNUU del PG, que prohíbe expresamente la utilización de terrazos y revestimientos cerámicos, como tratamiento integral del conjunto de las fachadas, excepto las construidas con ladrillo caravista. Se permiten los aplacados pétreos en acabados apomazados, amolados o abujardados.

10. En el índice documental se incluye un apartado 4.3 "Justificación del cumplimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones". No se ha justificado esta instalación, pero sí que se incluye en el presupuesto partidas correspondientes a la instalación de telecomunicaciones. En caso de que sí que vaya a ejecutarse la instalación de telecomunicaciones, debe incluirse el apartado correspondiente en la memoria, no siendo necesario que forme parte del proyecto básico (es contenido documental del proyecto de ejecución).

11. No se ha especificado el material con el que va a ejecutarse la cubierta de la zona de lavadero. Se recuerda que no puede utilizar la uralita como cubrición, quedando prohibido por el art. 1.4.5.8 de las NNUU del PG. La zona de lavadero no puede ser considerado como un patio, por tener unas dimensiones inferiores a las requeridas para los patios por el PG (art. 5.2.28.4). Asimismo, debe garantizarse la iluminación y ventilación natural de este recinto.

12. En cuanto a la barandilla de la escalera, deben cumplirse las condiciones establecidas en el apartado 3.2.3 del DB SUA 1. En la barandilla no pueden disponerse aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm.

Observaciones:

1. A fecha 5 de enero de 2015 se registra de entrada autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para la demolición y edificación solicitada, con las siguientes condiciones:

- La altura máxima de la construcción proyectada no excederá de 9,35 metros, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos o cualquier añadido sobre la construcción.
- Si es necesario utilizar medios electromecánicos que superen la altura autorizada, se deberá solicitar la correspondiente autorización de forma previa.

2. De acuerdo con el art. 4.7.3 de las NNUU del PG, debe preverse en el interior de los edificios de uso residencial en suelo urbano una plaza de aparcamiento por vivienda; no obstante, se exime de la obligatoriedad de dicha reserva a las edificaciones de vivienda unifamiliar en parcela independiente.

3. Debe constituirse una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone al productor de residuos de construcción y demolición el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. De acuerdo con el art. 9.4 de la

ORTLUDR, dicha fianza se corresponde con la cuantía de 1.755,85 euros, equivalente al importe íntegro del presupuesto que figura en el estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto. Esta fianza se mantendrá durante la ejecución de las obras de demolición y edificación, puesto que el EGR incluye los residuos que se generarán durante la demolición y durante la edificación.

4. De acuerdo con el art. 9.3 de la ORTLUDR, Debe constituirse una fianza por cuantía de 677,20 euros, para la reposición de servicios urbanísticos afectados (ceras: 16,93 m², anchura < 2 m: 677,2 euros).

5. Las fianzas indicadas anteriormente se mantendrán durante la ejecución de las obras de demolición y edificación, y se devolverán cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones para las que se constituye la fianza, de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias Urbanísticas.

6. El presupuesto incluido en proyecto (86.519,67 euros) es inferior al resultante de aplicar los módulos incluidos en la Ordenanza del ICIO (154.177,92 euros), correspondiéndose la base imponible para el cálculo de dicho impuesto con el presupuesto según Ordenanza.

7. Al tener la Zona de Ordenación 10 "Castillo" la condición de arqueológicamente protegida, en caso de actuaciones en el subsuelo en las que aparezcan indicios de posibles hallazgos arqueológicos, deberán realizarse excavaciones arqueológicas; en virtud de ello, en esta zona debe tenerse especialmente en cuenta que las licencias quedarán anuladas y extinguidas cuando existiesen hallazgos de tipo arqueológico o artístico, yacimiento geológico o cualquier uso no previsto que por su importancia alterase sustancialmente el destino del suelo.

En virtud de lo anterior, y con las observaciones señaladas, la técnico que suscribe emite informe técnico DESFAVORABLE, siendo necesario la SUBSANACIÓN de los reparos señalados, todo ello, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto."

TERCERO.- En fecha 20 de julio de 2015, por parte de la Jefa de Territorio de esta administración, Doña Estefanía Martínez Martínez se emite informe que textualmente cita:

"INFORME:

El vigente PGOU de Aspe aprobado definitivamente en fecha 24 de mayo de 1995, contempla una serie de condiciones particulares de los usos y de la edificación en el suelo urbano, con condicionantes específicas para cada zona, establecidas de conformidad con los criterios que se exponen en la Memoria y en los que se tuvieron en cuenta las particularidades referidas a la densidad de viviendas, espacios interiores, perimetrales, anchuras de viarios, etc.

En la Zona de Ordenación 10 "Castillo", el PGOU, atendiendo a sus características -un barrio con crecimiento escaso, mezclado de viviendas e industrias y grandes manzanas y calles estrechas- se estableció que los chaflanes de los edificios en esquina deben mantenerse en toda la altura del edificio, de conformidad con los artículos siguientes:

- Art. 7.11.2.3 (Condiciones de Volumen. Alineaciones. Zona de Ordenación 10). El plano de fachada de la edificación se dispondrá sobre la alineación exterior. Sobre la

alineación exterior se permiten los retranqueos regulados en el art. 5.3.5 de las NNUU del PG.

Será obligatoria la ejecución de un chaflán de 3 metros en la intersección de dos calles de tráfico rodado en edificios de nueva construcción. Cuando en los planos de alineaciones se marque un chaflán de dimensiones mayores a 3 metros, se ejecutará con las dimensiones de los planos.

- *Art. 5.3.7 (Cuerpos salientes). El chaflán se considera como plano de fachada.*
- *Art. 7.11.3.2 (Condiciones estéticas. Cuerpos salientes. Zona de Ordenación 10). Se permiten cuerpos salientes abiertos.*

En virtud, y tal y como informó la Arquitecta municipal en fecha 2 de febrero de 2015, en el proyecto de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en expediente 201476URB-LDM-LED, lo establecido anteriormente indica que en la Zona de Ordenación 10, el chaflán es obligatorio, y al considerarse como plano de fachada, debe mantenerse en toda la altura del edificio, permitiéndose sobre él la ejecución cuerpos salientes abiertos, con las condiciones establecidas en los preceptos mencionados.

Las determinaciones normativas del Plan no deben ceñirse a los aspectos edificatorios y de aprovechamiento privado del suelo, sino tener en consideración aspectos tales como usos, medio ambiente, vías rodadas y peatonales, carga de tráfico de la zona, densidad de viviendas, anchuras de los viales, etc.

A lo anterior ha de indicarse que en fecha 24 de junio de 2015 se han presentado firmas para revisar la Zona 10 "El Castillo" por este motivo, no obstante, dicha modificación normativa debe tramitarse dentro de una revisión de Plan General, que en la actualidad no ha sido iniciada, con un nuevo estudio de los usos y edificaciones y su correspondiente zonificación y modelo de ciudad propuesto."

A la vista de los antecedentes descritos se emite el presente informe jurídico,

PRIMERO.- El Reglamento de Participación Ciudadana que entró en vigor el 26 de noviembre de 2014 establece en su artículo 17 referente a la iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público que:

"1. Cualquier persona, bien en nombre propio o mediante entidades o asociaciones, podrá plantear una iniciativa ciudadana a través de la cual podrá recabar del Ayuntamiento la ejecución de una determinada actividad de competencia e interés público municipal.

2. La solicitud para que el Ayuntamiento realice una determinada actividad de interés público municipal se formulará por escrito en el que se indique claramente la actuación que se pide y los medios económicos y/o personales que piensan aportar los peticionarios para colaborar en su realización. El Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, comunicará al peticionario si su solicitud es admitida, indicando, en caso afirmativo, qué actuaciones o medidas se podrán adoptar."

SEGUNDO.- De lo expuesto anteriormente, atendiendo a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, como así se expone en la exposición de motivos del PGOU contempla una serie de condiciones particulares de los usos y de la edificación en el suelo urbano, con condicionantes específicas para cada zona, establecidas de conformidad con los criterios que se exponen en la Memoria y en los que se tuvieron en cuenta las particularidades referidas a la densidad de viviendas, espacios interiores, perimetrales, anchuras de viarios, etc... Por tanto, debe desestimarse la petición de la interesada puesto que en aras del interés general para la fijación de condicionantes específicos de cada zona se tuvieron en cuenta la densidad de viviendas, espacios interiores, perimetrales, anchuras de viarios, etc... , todo ello, de conformidad con los informes expuestos anteriormente."

CUARTO.- En fecha 12 de agosto de 2015 por el Secretario de la Corporación se emite informe-propuesta desestimatoria de la solicitud.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la pretensión de la interesada de variar las normas del vigente Plan General de Ordenación Urbana habida cuenta de que los informes obrantes en el expediente exponen que para la fijación de condicionantes específicos de cada zona expuestos en el PGOU aprobado el 24 de mayo de 1995 se tuvieron en cuenta la densidad de viviendas, espacios interiores, perimetrales, anchuras de viarios, etc... y en la zona donde solicita la interesada se fijaron los existentes atendiendo a los condicionantes concurrentes en la mentada zona.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada. Dar cuenta al pleno."

El Pleno toma debida cuenta.

13. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000058/2014-SEC.- ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE (Exp. 4-130-2013.- AE 2015/29-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1..

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión de fecha 22 de septiembre 2015, se da cuenta del informe-diligencia de fecha 29 de julio de 2015 emitido respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

"I: En fecha 25 de febrero de 2015 y mediante acuerdo plenario se acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobado inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite este que se realizó en fecha 6 de marzo de 2015 (BOPA núm. 45/2015).

IV: Durante la fase de información pública no fue presentada ninguna alegación.

IV: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

V. En fecha 5 de mayo de 2015, tuvo entrada en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Alicante y de la Conselleria de Presidencia (Valencia) los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto de la modificación del reglamento (certificado del acuerdo plenario de aprobación inicial).

VI. En fecha de 3 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva del citado reglamento.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL y una vez publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE ha entrado en vigor en fecha 4 de junio de 2015.”

El Pleno toma razón de la entrada en vigor de la Modificación Núm. 1 de la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Aspe, cuyo texto íntegro consta en el acta correspondiente a la sesión plenaria núm. 3/2015, de 25 de febrero.

14. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000113/2015-CUL.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL(P/EDU/pcr): Sustitución representantes del AMPA CEIP DR. CALATAYUD y del AMPA C. VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANTECEDENTES

1º. 23 de julio de 2015. Escrito presentado por el Colegio Virgen de las Nieves, mediante el cual comunican la sustitución en el Consejo Escolar Municipal de D^a M^a Carmen Botella Erchiga, con DNI 22143342-T, con domicilio Calle Dr. Fleming, 4-1º-D, de Aspe por D. Óscar Cañizares López, con DNI 79101268-J, con domicilio en Avda. Nia Coca, 3 Esc. 1- 4º-2º, de Aspe.

2º. 4 de septiembre de 2015: Escrito presentado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de CEIP Doctor Calatayud, mediante el cual comunican la sustitución en el Consejo Escolar Municipal de D.^a Margarita Escribano Sarrión, con DNI núm. 29069453-Y, con domicilio C/ Bajo Simón Orfila, nº 12, de Aspe por D. Francisco Rafael Martínez Perea, con D.N.I. núm. 48532958-Z, con domicilio en Calle Olivo, nº 1, Buzón 7, de Aspe.

3º. 22 de septiembre de 2015: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, emitido por unanimidad de los miembros asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera.- Artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales: *“Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de dos meses, con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector que corresponda al miembro cesado.”*

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Adoptado con 20 votos a favor con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y un voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación del AMPA Colegio Virgen de las Nieves a D. Óscar Cañizares López, en sustitución de D.^a M.^a Carmen Botella Erchiga

SEGUNDO: Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación del AMPA CEIP Doctor Calatayud a D. Francisco Rafael Martínez Perea, en sustitución de D.^a Margarita Escribano Sarrión

TERCERO: Que se comunique al Consejo Escolar Municipal, se expida credencial de su nombramiento a los interesados y se le notifique lo presente, debiendo citarla para las próximas sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal.

15. EINT-Intervención.- Prop.: 000069/2015-INT.- APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL EJERCICIO 2016 (E/INT/epp): Dar cuenta del Decreto 2015001636, de 7 de septiembre.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión 2015/8, celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Pleno toma debida cuenta de la resolución 2015001636 de fecha 7 de septiembre de 2015, relativa a la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2016, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. Nº 2015/573-INT. Ref^a: EINT1239EPP/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

1º.- 2 de septiembre de 2015. Por parte del Concejal Delegado de economía, se elabora una memoria de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2016.

2º.- 2 de septiembre de 2015. Por parte de la intervención Municipal, se emite informe favorable a las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	2015 (Estimación ORN)	2016 (Estimación C.I.)
1. Gastos de personal	8.339.706,12	8.506.500,24
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.039.223,59	6.280.792,53
3. Gastos financieros	99.980,00	39.693,07
4. Transferencias corrientes	1.523.226,79	1.530.843,13
Subtotal corrientes	16.002.136,50	16.357.828,97
6. Inversiones reales	1.406.024,00	1.056.060,00
007. Transferencias de capital	0,00	0
Gastos no financieros	17.408.160,50	17.413.888,97
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00
9. Pasivos financieros	3.130.334,42	979.402,59
Gastos financieros	3.200.334,42	1.049.402,59
Total	20.608.494,92	18.463.291,56

ESTADO DE INGRESOS	2015 (Estimación DRN)	2016 (Estimación P.Inic)
1. Impuestos directos	8.290.665,00	8.293.531,62
2. Impuestos indirectos	73.080,00	50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	4.058.764,00	4.350.000,00
4. Transferencias corrientes	5.085.299,00	5.051.216,34
5. Ingresos patrimoniales	46.232,00	48.543,60
Subtotal corrientes	17.554.040,00	17.793.291,56
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0
7. Transferencias de capital	343.800,00	0
Ingresos no financieros	17.897.840,00	17.793.291,56
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	600.000,00

Ingresos financieros	70.000,00	670.000,00
Total	17.967.840,00	18.463.291,56

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, del expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto ejercicio 2016.”

El Pleno toma debida cuenta.

16. EINT-Intervención.- Prop.: 000068/2015-INT.- MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO (Ref. E/INT/pac): Aprobación inicial.

INTERVENCIONES

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Para la regulación de este punto, como hemos comentado esta mañana en la Junta de Portavoces, habrá una primera intervención del concejal de Hacienda, abriremos un primer turno de hasta cinco minutos por cada portavoz de grupo, y en el segundo turno de hasta dos minutos por cada portavoz de grupo.

Don Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Buenas noches señor Alcalde, compañeros de Corporación, vecinos y medios de comunicación, desde el Área del que soy responsable, Recursos Económicos y teniendo el padrón del IBI, hemos calculado la posible bajada que hemos traído al Pleno para su aprobación, y es reducir la tasa del 0,98 al 0,88, es decir 10 puntos básicos, sobre el tipo medio. El estudio que hemos realizado va unido al presupuesto, y hay que tener en cuenta que actualmente tenemos en vigor cuatro leyes que nos exigen tener estabilidad, sostenibilidad, regla del gasto y morosidad, este 10% supone para el Ayuntamiento un menor ingreso calculado sobre el padrón de 297.000 euros y el tipo medio ponderado es del 5,42%, quiere decir que algunos vecinos tendrán una bajada del recibo del 2016 del 10%, y prácticamente otros, puede ser un 1% no tendrán ningún tipo bajada. Eso se debe a que está en vigor la ponencia de valores aprobada en 2008 y eso supone que la base imponible del impuesto suba un 10% todos los años. Con este 10% el Ayuntamiento deja de ingresar 297.000 euros, al vecino le será compensado en su recibo de año 2016, y tendrá una bajada que va desde el 10%, hasta céntimos. Este tipo de bajada está relacionado con los presupuestos y hemos tenido en cuenta en los presupuestos del año que

viene y puede entenderse que el 10% sea escaso, esto es, efectivo es un 5,42%, cuando ya está en los presupuestos generales del estado y en los, recientemente en el último pleno también aprobamos una reducción del agua que supondrá una menores ingresos para el Ayuntamiento de más de 53.000 euros de bajada en el año 2016, quiere decir que con la debida prudencia creemos conveniente, esta bajada afecta al IBI urbano, el rústico va por otro sitio, que se queda en 0,60, y el IBI quedará cerrado en el 0,88%. En la Comisión Informativa se dijo que no nos hemos consensuado con el resto de partidos y tengo que decir que es responsabilidad del Equipo de Gobierno, y el IBI esta relacionada con el presupuesto, no es un tipo que tenga que tener consenso y una vez visto como está el Ayuntamiento, tenemos que asegurar que se van a cumplir las leyes en estabilidad, sostenibilidad, regla del gasto y morosidad.

Don Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Ayer decía el Señor Alcalde en los medios de comunicación que sólo se podía bajar un 10%, y el año pasado decía lo mismo y sobraron 2,000.000 euros. Y siguiendo con que no se podía bajar un 10% más porque se ponía en peligro la viabilidad de los servicios, y nombra servicios sociales, limpieza viaria, ayudas de empleo no sé con que pretensión, de asustar al vecino, solo le faltó decir que también peligraban las pensiones de nuestros mayores. También podía haber dicho que hubiéramos bajado un poco más si no hubiéramos alquilado el local de los mayores ya que nos cuesta casi 2000 euros al mes, o no se hubiera comprado la ermita, o también se podía haber bajada la partida de protocolo que es la partida de comidas, ágapes, etc... Y también tengo que decir, usted a principios de legislatura nos reunió y nos dijo que esta legislatura no iba a ser igual que la anterior y nos dijo que en los asuntos importantes de este Ayuntamiento nos iba a dar participación y la máxima transparencia. El otro día en la Comisión Informativa nos trajo la bajada el IBI y le comentamos que no estaba consensuado y dijo que nada más faltaba eso, que eso era competencia del Equipo de Gobierno. Además, el Partido Popular dijo que se quedara el punto sobre la mesa para que se emitieran informes y dijo que no nos podía enseñar ningún informe. Y yo la conclusión que saco es que el Equipo de Gobierno tiene miedo a que alguien pueda demostrarle que el IBI sí se puede bajar más, un 11%, un 12%, un 15% o un 20%.

Don Antonio Enmanuel Mira Cerdán (GM PP): Buenas noches a todos, hoy nos encontramos que el Equipo de Gobierno trae al Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Grupo Municipal Popular es partidario de esta bajada y así lo venimos manifestando desde el año 2014, lo manifestamos en la Comisión Informativa la apertura de un proceso de diálogo y sorprendentemente –sobre todo para mí que soy nuevo en esta Corporación- fue la negativa profunda de los concejales del Equipo de Gobierno a dialogar. Sorprendente porque la primera vez que me senté en este Pleno como concejal escuché al Portavoz del GM PSOE decir *“Es necesario que todos los concejales que hoy hemos tomado posesión, participemos en sumar a la hora de decidir sobre los temas fundamentales para Aspe, y si no somos capaces de hacerlo tropezaremos tozudamente con la realidad que nos dirá que estamos equivocados”*. Pues ciertamente, Señor Manuel Díez el Equipo de Gobierno está equivocado en no querer dialogar con el GM Popular.

Pero ese mismo día que me sentaba aquí por primera vez como concejal, escuchaba decir al Señor Alcalde-Presidente (Don Antonio Puerto García): *“Mi compromiso va a seguir siendo el diálogo y la participación, no es un brindis al sol, es una realidad, intentaré que con el dialogo con la oposición todo vaya encaminado al progreso”*. No es tan difícil entenderlo, esa es

nuestra propuesta, que se estudie las diferentes posibilidades, dialoguemos, todos los grupos políticos para ver cual es la más favorable. Pero el Equipo de Gobierno no tiene ninguna intención de hablar, en la Comisión Informativa y ahora el concejal nos dice *“que no hay consenso”*. Estamos a favor de modificación de la Ordenanza, pero nos vemos en la obligación de abstenernos, porque nuestra propuesta es que juntos estudiemos las diferentes aplicaciones, todavía tenemos tiempo de ver las diversas opciones, que para que entre en vigor todavía tenemos el que para aprobarla tenemos el siguiente Pleno, esto si el Equipo de Gobierno quiere tener participación y dialogo. Porque señor concejal de hacienda, sus propuestas y argumentos no son de fiar, ya que usted dijo en 2014 que no se podía bajar el IBI en base a supuestos informes que luego no existían, también encontrándonos a final de ejercicio con un superávit de 2,000.000 euros. Ustedes decidieron bajar el año pasado el IBI un 5%, bajada que como ya avió el Partido Popular era insuficiente, dándose la paradoja de que algunas personas incluso les subió el impuesto, pues en esta ocasión ustedes vuelven con más de lo mismo, nos encontramos con una propuesta que sus efectos volverá a ser mínimo.

Don José Vicente Pérez Botella (GM EUPV): Buenas noches, la bajada que se propone aquí ya la ha expuesto el compañero responsable del Área de Recursos Económicos. Es una bajada del 10% respecto al recibo que se está pagando este año, y una bajada del 17% con respecto al año pasado, y sí puede parecer poco para los que no tienen la responsabilidad de gobernar. Hay que ser responsable y desde este equipo se está siendo responsable. Cosa que no ocurrió, y desde el año 2011-2015, la deuda se rebajó y de los 12.000.000 euros se ha bajado hasta finales de año a 3.000.000 euros, es decir cuatro veces. Y para algunos es más importante bajar el IBI, pero si hubiésemos mantenido esa línea de desventaja respecto de otros Ayuntamientos, pues nos encontramos que aquí vengan muchas empresas a ofertarnos precios mucho más asequibles, al margen de no tener que pagar intereses. Todo esto no ocurrió del 2007-2011, en ese periodo no hubo rebaja de deuda, se bajó deuda con los bancos, pero se incrementó la deuda con los pequeños proveedores y a estos se les pagaba de 6 a 8 meses, todo eso se ha eliminado. Esto es gracias al concejal de Hacienda, que toma las riendas en 2011, nos ponemos en marcha a optimizar los recursos que se reciben de los ciudadanos, y no se trabaja sólo desde el IBI, eso ya lo pudieron hacer otros. Como digo durante esos 4 años nefastos y volvíamos a tener la deuda, luego vino la crisis y aquí nadie bajó impuestos, bajó impuestos el año pasado este Equipo de Gobierno, y que de hecho paralizó la subida que el Partido Popular realizada en el año 2009 –eso se paralizó-, y no se paralizó por los votos a favor de los partidos de la oposición, y es verdad que este año vamos a tener la posibilidad de bajar a los proveedores 2.000.000 euros, es decir, que teniendo 60.000 euros menos de ingresos, haciendo buena gestión hemos bajado gastos superfluos y entre, y también gracias a la gestión directa de los servicios públicos que nos ha supuesto un ahorro de casi 2.000.000 euros, todo eso que ha venido ocurriendo son situaciones que permiten al

año que viene dejar de ingresar 300.000 euros. Y sí que es cierto las palabras que decía el Señor Alcalde en los medios de comunicación, si bajamos más si puede haber riesgo. Y la oposición lo que hizo es privatizar el Teatro Wagner, aumentar las tasas de las instalaciones deportivas, todo eso ocurrió en unas fechas, se quitaron las tasas del Teatro, se relucieron las tasas en las instalaciones deportivas, y además se están aumentando las inversiones en empleo, y sin tocar el IBI, y desde 2009, 2010, 2011, y desde que se ha podido se ha realizado una rebaja el año pasado del 7,5% y este año del 10%. Y sí hay un compromiso de bajada del IBI en un 20%, pero este año un 10% y el próximo año otro 10%. Eso son las promesas, pero promesas cumplidas. El Equipo de Gobierno hizo esa promesa y es una promesa cumplida.

Don Manuel García Pujalte (Concejal delegado): En principio tengo que decirle a Paco (Portavoz de VESPA) que la Ermita, no es un gasto, es una inversión, y la cantidad vino del PMS, no se ha malgastado nada. La atención protocolaria, no tiene nada que ver con comidas, son gastos de atenciones protocolarias, y aquí no están incluidas las comidas. Antonio, el año pasado bajó un 7%, no un 5%. Sobre ese informe que comentabas, eso fue un juego de palabras, y en todo momento se dijo que no existía ese informe. El superávit que dices de 2.000.000 euros es técnico, no es real. Hay que pagar un préstamo ICO de 2.000.000 euros y además hay que pagar 300.000 euros de más, por esa gestión tan buena que hizo el PP. Todo eso vino por la gestión del PP, hay que eliminar el ICO. Sobre el consenso, hay temas que se pueden consensuar, el Equipo de Gobierno tiene la obligación de hacer los presupuestos, no creo que deba consultar los presupuesto, el IBI está ligado al presupuesto, y para tener información preguntar a los colegas de IBI que aprobaron una bajada y los demás pedían más, luego es decisión del Equipo de Gobierno que es el que hace los cálculos, cualquier error nos puede salir caro. Ese error equivale hacer un ICO, subir los impuestos, etc.. Repito se ha hecho para no provocar ningún gasto añadido a los vecinos.

Don Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Yo lo que no sé que pinta aquí la población de Ibi, no lo entiendo. Hablando de promesas, ustedes tienen la promesa de la revisión catastral, que como todo el mundo sabe no es de un día para otro. A los vecinos nos gustaría cuando va a ser la promesa electoral de la revisión catastral. Y lo de la ermita es un gasto, gasto que no era necesario, la ermita habría estado ahí tranquila, con los gastos que eso conlleva. Sobre los gastos de protocolo y demás, igual estoy yo equivocado y son comidas ese gasto se destina en comidas y ayudas sociales.

Don Antonio Enmanuel Mira Cerdán (GM PP): Veo que tenemos maneras diferentes de entender la política. No creo que sea nada irresponsable, simplemente solicitar que se estudien las diferentes opciones, y después dialogar. Como veo que son incapaces de hacer esta bajada, dicen que rebajan la deuda, y es por las medidas de control del Estado, dicen que vienen empresas, pues nosotros no las hemos visto, lo que sí que hemos visto son multitud de pisos vacíos que no se pueden vender por su elevado IBI. Y Chenchó usted conocerá mejor los datos que yo, por su experiencia y porque tiene los datos, ya que usted dijo en la Comisión Informativa que no tenía obligación de facilitarnos los informes, y lo tenemos por el artículo 54 del Real Decreto Ley 781/1986. Ustedes no nos dan los informes porque quieren, sino porque lo dice la Ley. El Partido Popular no presenta nada descabellado, no está pidiendo una mayor bajada del IBI, sino que pedimos que entre todos estudiemos las diferentes medidas, nos sentemos juntos, dialoguemos y apliquemos la medida más beneficiosa.

Don José Vicente Pérez Botella (GM EUPV): Durante 4 años a nosotros si nos denegaron informes, usted tiene ahí los informes. Este Equipo de Gobierno no oculta ningún informe y facilita toda la información, es más, ustedes participan en numerosos órganos de gobierno de este Ayuntamiento y a ustedes se les invita a otros a los cuales no hay obligación de invitarles. Aquí venimos hablar del IBI, y no de ermitas, la rebaja del IBI será más o menos, pero es la que se han sacado los cálculos y ustedes no han hecho ninguna propuesta, y tienen desde el viernes de la semana anterior y no han hecho nada, ustedes no tienen ninguna opción de realidad, y no han hecho ninguna propuesta, pero ustedes no, dicen vamos a pedir informes, etc... hay un compromiso electoral, no, dos, hay uno que es la bajada del IBI, y el otro que es la revisión catastral, fue en abril que se solicitó la revisión catastral, para que los vecinos tengan mejores valoraciones, aunque por las conversaciones que hemos tenido va a tardar bastante tiempo. Se ha discutido este asunto en la Comisión Informativa, y en esa comisión, su única propuesta es que querían informes de que suponía una rebaja de más puntos, en concreto de 15 puntos, que hubiese supuesto 485.000 euros menos, es decir una diferencia de casi 900.000 euros, también la posibilidad de 20 puntos de reducción, que hubiese supuesto una recaudación de -800.000 euros, que sumando a lo otro son 1,200.000 euros, y una rebaja de 23 puntos, que supone un 1,100.000 euros menos de recaudación, propuestas estas que se han realizado aquí, pero si se ha dicho que no ha dado opción al debate, pues hoy estamos para debatir y con esos números que tienen no hemos debatido, queremos propuesta concreta. Y al año que viene lo estudiaremos y si se puede reducir más lo realizaremos, y si no se puede se lo diremos al vecino.

Don Antonio Enmanuel Mira Cerdán (GM PP): Solamente repetir, si que llevamos una propuesta, y es que dialoguemos.

Don Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Paco, la ermita, no es un gasto, es una inversión. Y las comidas, son atenciones protocolarias y no comen los concejales de ahí. Antonio, puede haber veinte mil consensos, el IBI, los pájaros no le tiran a la escopeta, no nos quites las atribuciones que tenemos. No puede haber consenso, le corresponde al Equipo de Gobierno, y hemos hecho los cálculos para no caer en desequilibrio.

ANTECEDENTES

1º. Propuesta modificada de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º. En fecha 16 de septiembre de 2015, por la Interventora, se emite informe económico y jurídico relativo a la modificación de la citada ordenanza.

3º. En fecha 23 de septiembre de 2015, sesión 2015/8, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente, por cinco votos a favor (3 del GMEU y 2 del GMP SOE) y cuatro en contra (3GMPP y 1GMVA).

CONSIDERACIONES

Primera.- Se proponen determinadas modificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como en el articulado de la Ordenanza Reguladora del mismo, que se incorporan al Texto de la misma cuyo tenor literal quedará de conformidad con la propuesta que se acompaña.

Segunda.- De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.*

Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.”

Igualmente se podrá aprobar la modificación de dichas Ordenanzas si es necesario, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Tercera.- Realizadas todas las anteriores modificaciones, se entiende que la Ordenanza propuesta se adecua a la legalidad vigente, estando dentro de las competencias asignadas al Ayuntamiento dentro del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Cuarta.- La modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al mismo procedimiento regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constando de una aprobación inicial por el Pleno, información pública por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, resolución de las presentadas y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. Al tener Aspe una población superior a diez mil habitantes se deberá publicar el anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Quinta.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se

establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por 12 votos a favor con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal EUPV y 5 votos del grupo municipal PSOE.

Votos en contra: --

Abstenciones: 7 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, según el texto que se contiene en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por período de treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, publicar el anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el B.O.P. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

17. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Toma conocimiento, renuncia acta concejala Doña Nieves Martínez Cerdán.

INTERVENCIONES

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): En primer lugar hablará la concejala para explicar la renuncia, y posteriormente intervendrán los portavoces.

Doña Nieves Martínez Cerdán (Portavoz GM EUPV): Buenas noches, hoy quiero hacer una breve intervención para explicar mi renuncia al acta de concejal, sobre todo y agradecer la oportunidad de representar a mi pueblo. Quiero hacerlo aquí porque fue aquí donde tomé el acta de concejal, y es aquí donde tengo que dar explicaciones al pueblo. Dejo el acta por motivos estrictamente personales y es una de las pocas cosas que me hubiera hecho tomar esta decisión, quiero que sepáis que para mi ha sido un gran orgullo desempeñar el cargo de concejal y lo he hecho con entusiasmo, ilusión, etc... lo mejor que he sabido. Claro que he cometido errores, pero también he aprendido, pero ahora puedo decir que no me arrepiento de nada, y todas las decisiones que he tomado desde la concejalía han sido mirando por el interés general de mi pueblo, y nunca he tenido en cuenta cualquier otra consideración. Estoy orgullosa de la gestión y lo digo sin modestia y no es sólo mérito mío, ha sido también mérito de los miembros de la comisión de fiestas, que han sido mi apoyo y me han ayudado a ejecutar las propuestas que hemos emprendido, y también mérito de todas las personas que trabajan desde los barrios y calles toda esa gente que trabaja en nuestro pueblo por mantener las tradiciones, muchísimas gracias. A las directivas de las asociaciones, Asociación de Moros y Cristianos, a la Junta Mayor de Cofradías de la Semana Santa, miembros de La Jira, gracias a las personas anónimas que han realizado propuestas, ha sido un placer trabajar con ellos y de proponer iniciativas tan chulas. Gracias también a todas las asociaciones culturales, me voy muy tranquila porque sé que todos los proyectos que están en marcha se quedan en muy buenas manos y me van a tener siempre a su lado en todo lo que sea necesario y estoy segura que así va a ser. A ellos les deseo muchísima suerte, quiero dar las gracias a todo el personal del Ayuntamiento, me han allanado el camino y me han ayudado a sacar los proyectos. Y por supuesto, dar las gracias a mis compañeros de corporación, a la oposición, a mis compañeros del Grupo Socialista, y a mis compañeros del grupo, más que compañeros, amigos, gracias por hacerlo tan divertido, y que sepáis que el pueblo y vosotros me vais a tener siempre. Gracias y hasta siempre.

Don Francisco Martínez Molina (GM VESPA): Agradecerte el trabajo que has realizado en este Ayuntamiento y desearte lo mejor.

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): En nombre de todo el grupo popular, y como Portavoz, que he compartido portavocía contigo. Agradecerte el trabajo realizado por Aspe, por el Ayuntamiento. Si que es cierto que he tenido el placer de debatir contigo en ocasiones, no nos lo hemos puesto fácil el uno al otro, pero por encima de las diferencias políticas hemos sido compañeros de corporación y ese compañerismo de corporación es lo que nos une, y cada uno desde perspectivas distintas defiende lo que considera más interesante para su pueblo. Agradecerte este acto de renuncia que te honra –por tener otras necesidades- y consciente de que no puedes desempeñar la labor de la forma que te habría gustado, desearte lo mejor. Gracias.

Don Manuel Díez Díez (Portavoz GM PSOE): Buenas noches, pensaba improvisar unas palabras de cara a su despedida, pero previendo los acontecimientos, que van ligados a la emoción he preferido escribir unas palabras. En primer lugar agradecer la presencia de gran parte de la comisión de fiestas y de los representantes de asociaciones, y eso dice

mucho, de lo que ha sido tu trabajo y tu participación. Desde el Partido Socialista, queremos agradecerte el trabajo y la implicación. Has sido una concejala muy importante del Equipo de Gobierno que ha sabido primar los intereses fundamentales con ese dialogo y acuerdo permanente y lo comentaba, con implicación y la concejalía de fiestas ha sido partícipe. Hemos disfrutado de tu trabajo, además en una etapa muy complicada, posiblemente la peor época económica de democracia en nuestro país, y a pesar de ello, han sido unas fiestas de calidad. Te agradecemos ese esfuerzo, te agradecemos además que hayas estado en lo grande y en lo pequeño, has sido una concejala de fiestas singular, ha habido concejales de fiestas -y lo digo yo que llevo tiempo en el Ayuntamiento- y reconozco que has sido una concejala singular y te has atrevido a proponer cosas como nadie se ha atrevido nadie, y al mismo tiempo has llevado la furgoneta, has preparado sillas, has montado equipos de música, por tanto, Nieves con sinceridad te agradecemos tú participación, la implicación del trabajo realizado, por todo ello, muchas gracias Nieves.

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Todos hoy y además la gente hoy en la calle me decía que perdemos una gran concejala, pero los que no arriesgan a perder nunca tendrán la oportunidad de ganar. Hoy Aspe, ha ganado contigo una mujer comprometida con su pueblo y su gente, trabajadora incansable persona con criterio y hoy los que están aquí y los que no han podido venir te dicen hasta luego, porque sabemos que no te perdemos, tan solo te perdemos de la primera fila y en ocasiones la vida nos obliga a parar. El otro día me decías que te lo has pasado muy bien, han sido emociones, fallos, aciertos, etc... pero al final son las personas que imperan por encima de todo. Recuerdo cuando Tomás y yo te propusimos ir en la lista electoral, dijiste rápidamente si, igual que cuando decidiste marcharte, por lo tanto tienes las ideas muy claras, en nombre de todos los compañeros de corporación muchísimas gracias por el servicio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 23 de septiembre de 2015, por medio de RGE número 11436 la concejala Doña Nieves Martínez Cerdán, provista de Documento Nacional de Identidad número 79.101.005-A, presenta escrito solicitando *"renuncia al cargo de CONCEJAL del grupo Municipal de IU que vengo ejerciendo desde la toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015"*.

Segundo: Informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2015, emitido por el Secretario de la Corporación, señalando que procede la toma de conocimiento por parte del Pleno de la Corporación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General dispone en su artículo 182, apartado primero que:

"En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación".

SEGUNDA.- Por su parte el artículo 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone que:

"Quien ostente la condición de miembro de una corporación local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

(...)4. Por renuncia, que se hará efectiva por escrito ante el Pleno de la corporación. (...)."

TERCERA.- Cabe tener en consideración asimismo el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que:

"El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición por las siguientes causas:

(...) 4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación(...)."

CUARTA.- Y finalmente debemos de tener en cuenta la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre la sustitución de cargos representativos locales publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 18 de julio de 2003 que dejó sin efecto la Instrucción de 19 de julio de 1991, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, así como la Jurisprudencia y los numerosos Acuerdos de la Junta Electoral al respecto.

QUINTA.- De manera resumida y extractada de las anteriores disposiciones y acuerdos, las actuaciones administrativas a seguir, se reducen, a que por el Pleno de la Corporación se tome conocimiento de la renuncia, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central -habida cuenta de la expiración del mandato de la JEZ-, para que proceda al nombramiento como Concejal del candidato siguiente en la lista, expidiendo la Junta Electoral Central la correspondiente Credencial.

SEXTA.- Igualmente de conformidad con dicha Instrucción el candidato siguiente (8) de la lista electoral de la candidatura "Esquerra Unida del País Valencià: Acuerdo Ciudadano" es Don Jonatan Molina Torres, por lo que procede la expedición de la credencial de concejal a favor del candidato número 8 de la lista electoral Don Jonatan Molina Torres, (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, numero 80, de 28 de abril de 2015).

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala presentada por Doña Nieves Martínez Cerdán perteneciente a la candidatura de "Esquerra Unida del País Valencià: Acuerdo Ciudadano"

SEGUNDO.- Solicitar, en consecuencia, de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Don Jonatan Molina Torres, para su posterior toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Aspe, por ser el candidato siguiente en la lista electoral.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar a los interesados, al grupo municipal al que pertenece. Comunicar a las distintas Áreas Municipales. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia.

A continuación, siendo las 22:03 horas, Doña Nieves Martínez Cerdán, abandona el salón de sesiones.

18. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000021/2015-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA. RE2015011803 DE 30 DE SEPTIEMBRE..

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los miembros presentes, 19 miembros.

Tras ser declarado urgente por la mayoría absoluta prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de septiembre de 2015: Se registra de entrada con el número 2015011803 la moción antes referenciada que dice así:

“MOCIÓN

Doña Nieves Martínez Cerdán, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Manuel Díez Díez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y D. Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente MOCIÓN:

ANTECEDENTES

La Talidomida se patentó en España en marzo de 1954; se trataba, según el laboratorio fabricante, de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. A partir de ese momento empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambos. En noviembre de 1961 los doctores Widukin Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre noviembre de 1961 y mayo de 1962 es retirada en todo el mundo, salvo en España, donde continúa vendiéndose aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos. Sin embargo, escaso ha sido el agradecimiento para con sus víctimas en España, absolutamente nulo.

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino sólo hemos logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía sólo a 24 personas, y les concedía lo que el propio texto denomina “ayuda solidaria” o dicho de otro modo más coloquial, una limosna para que los afectados se mantuviesen en silencio.

Se ha conseguido que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo oficial (y gratuito) que reconozca quién es afectado de Talidomida y quién no; un Real Decreto al que las víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento “oficial”.

BREVE SITUACIÓN ACTUAL Y COMPARATIVA, CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS DE OTROS PAÍSES:

La comparativa se resume en dos puntos:

a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

- 1.- Una indemnización*
- 2.- Pensiones vitalicias para las víctimas que les garanticen una supervivencia digna y, sobre todo, independencia.*
- 3.- Unidades médicas especializadas.*
- 4.- Unidades psicológicas especializadas.*
- 5.- Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis.*

b) En España..... NADA DE NADA.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAÍS:

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquellos a quien la humanidad debe tanto.

Por todo ello, sometemos al Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: *Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Aspe, para con las víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España y por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.*

SEGUNDO: *Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a los afectados españoles.*

TERCERO: *Instar al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación (a través del organismo que corresponda) conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.*

CUARTO: *Enviar el acta y el Acuerdo adoptado y aprobado por este Ayuntamiento, respecto a esta moción, tanto a la asociación AVITE, como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, y también al gobierno de España, representado por su Presidente del Gobierno.*

Aspe, a 30 de septiembre de 2015

Firmado y rubricado por Dña. Nieves Martínez Cerdán, D. Manuel Díez Díez, D. Sergio Puerto Manchón y D. Francisco Martínez Molina."

SEGUNDO: 30 de septiembre de 2015: Informe jurídico nº 85/2015 del Secretario General.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Aspe, para con las víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España y por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

SEGUNDO: Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a los afectados españoles.

TERCERO: Instar al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación (a través del organismo que corresponda) conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.

CUARTO: Enviar el acta y el Acuerdo adoptado y aprobado por este Ayuntamiento, respecto a esta moción, tanto a la asociación AVITE, como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, y también al gobierno de España, representado por su Presidente del Gobierno.

19. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 18 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

20.1.- PREGUNTA Nº 1: D. Sergio Puerto Manchón, Concejal de GM PP, presenta la siguiente pregunta relativa a la: "*Gestión de la Seguridad y Tráfico*". (RE 2015011828 de fecha 30 de septiembre de 2015) que literalmente se transcribe a continuación:

D. Sergio Puerto Manchón Portavoz del Grupo Municipal Popular en su nombre y representación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente.

PREGUNTA

Durante el pasado mes de agosto y con motivo de la celebración de las fiestas han sido numerosas las ocasiones en que, desde diferentes colectivos, se ha puesto de manifiesto el elevado malestar generado por lo que desde el Grupo Popular entendemos una deficiente gestión de la seguridad y el tráfico en nuestro pueblo.

Por un lado el SPPLB manifestaba mediante un escrito presentado el pasado 11 de agosto que " la falta de medios humanos previstos y asignados por el Sr. Alcalde y el Concejal de seguridad han puesto en peligro la seguridad de los asistentes a actos multitudinarios como los celebrados en la Barraca". Del mismo modo, también se deja constancia en este escrito que "por parte del Equipo de Gobierno, se han modificado jornadas en los efectivos de Policía Local sin previo acuerdo con los trabajadores, por lo que estos sufren continuos cambios en sus días de descanso sin la antelación suficiente, motivo por el cual han deciden no realizar ningún tipo de servicio fuera de su jornada laboral".

Pero no sólo es el sindicato de policía quien se manifiesta en estos términos, si no que por parte de los vecinos del Barrio de Los Tenores, principales afectados por las molestias generadas por el "Botellón" realizado en sus calles durante la fiestas se afirma que " se realizaron cientos de llamadas (a pesar de que en el registro del Ayuntamiento sólo figuran dos) a la Policía Local de Aspe solicitando intervenciones puntuales de La Policía a las que, salvo en contadas excepciones como con motivo de una pelea el día 4 de agosto, se contestaba que La Policía no disponía de medios suficientes para atender su petición en esos momentos". Igualmente se manifiesta por parte de estos vecinos, que "el año pasado tras reunión con el Alcalde se pusieron en marcha una serie de medidas que ayudaron a reducir de manera considerable las molestias, medidas que este año no se han llevado a cabo por lo que hemos tenido que sufrir: Suciedad en zonas privadas de la que se han tenido que ocupar los propios vecinos, allanamiento de zonas comunes como la piscina en la que se bañaban y bebían jóvenes casi todas las noches y por supuesto el consumo desmedido de alcohol por parte de menores en la vía pública y las molestias por el ruido en horas en las que la Barraca estaba prácticamente vacía".

Tras examinar la documentación solicitada por el Grupo Popular referida a efectivos y dispositivos de Policía Local durante los días 25 de julio a 16 de agosto, comprobamos, por ejemplo, como durante los días de barraca (del 31 de julio al 6 de agosto) el viernes y sábado hubieron 7 y 6 agentes respectivamente en el turno de noche y el resto de días 5. Si tenemos en cuenta que uno queda en el retén y 4 estaban destinados en la Avda. de Orihuela con instrucción de realizar sólo labores de

regulación del tráfico frente a la barraca, solo quedan 2 agentes, uno o ninguno para cubrir el resto de la población, en fechas donde además de la barraca también se realizaban otros eventos en otras zonas.

A tenor de todo lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

- 1. ¿Por qué la dotación de Policía Local durante las fiestas en días y momentos de actos multitudinarios ha sido considerablemente menor que la del año pasado?.*
- 2. ¿Qué acciones se están llevando a cabo desde el Equipo de Gobierno para resolver el conflicto laboral que en estos momentos existe entre la Policía Local y el Ayuntamiento?.*
- 3. ¿Qué motivos encuentra el Sr. Alcalde para afirmar que las incidencias durante las fiestas han sido las mismas que en años anteriores?*
- 4. ¿Qué motivos encuentra el Sr. Alcalde para afirmar que la seguridad de la población durante las fiestas ha estado garantizada?.*
- 5. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo acciones de carácter preventivo para combatir de manera efectiva el fenómeno del "botellón" en nuestra localidad?.*
- 6. ¿Piensa el Equipo de gobierno realizar acciones de control con el fin de reducir las molestias que este hábito causa entre los vecinos de distintas zonas de nuestro pueblo?*

Fdo. D. Sergio Puerto Manchón. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular."

Contesta D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches a todos, en primer lugar decir a los vecinos que lo fácil para mí sería no contestar a estas lo porque no se ha presentado dentro del plazo estipulado para contestarlo en este pleno y me gustaría manifestar mi descontento con la forma de proceder del Partido Popular porque se quejan continuamente de la falta de participación y transparencia, porque el 17 de agosto, solicitaron información y yo mismo le contesté el 1 de septiembre y ya tienen esta información más de un mes. También el 10 de septiembre pidieron más información y yo mismo le contesté el 23 de septiembre -hace más de una semana-, además de otra información que le llega del sindicato SPPLB que es un sindicato que no tiene representación en este Ayuntamiento porque se les olvidó presentarse a las elecciones y sin embargo se esperan a las 13:57 horas cuando llevaban toda la mañana por aquí por el Ayuntamiento. Está claro que no soy quien para decir nada -pero estoy presentando una queja sobre como se ha presentado esta solicitud-, y tengo que presentar mi malestar, y está claro que desde las 14:00 horas para toda la documentación que hay que revisar y máxime que esta tarde desde la 16:30 hasta las 19:30 horas he estado en reunión del Consorcio de Bomberos. Antes de contestar me gustaría repasar un poco el escrito porque no me gusta que el Partido Popular alarme a la población, cuando estas fiestas ha sido de las más tranquilas, en uno de los párrafos dice que la falta de seguridad han puesto en peligro la seguridad de los actos, durante todos los meses se elabora un cuadrante con los efectivos y en este caso el Inspector responsable es el que elabora el cuadrante y es el técnico el que lo elabora, en lo que si que tenemos que darle la razón al Partido Popular es que no teníamos previsto que de 50 servicios, hay 40 agentes que alegan indisposición media hora antes de su comienzo. Luego dice que se han modificado jornadas, no se ha modificado nada porque desde que entró este

concejal, es un cuadrante que se realiza con cuatro semanas de antelación mínimo y si no se han presentado es porque no han querido, o porque han estado indispuestos, pero modificación no habido ninguna. No se ha modificado ninguna jornada porque trabajamos con un cuadrante distinto y aplicando el decreto 500/1996 de alcaldía que sigue vigente y el cuadrante se expone cuatro semanas antes y cada agente sabe los servicios. Luego dice que no se negocia el cuadrante, se trabaja de forma distinta, también hay que recordar que con el cuadrante que se trabajaba antes hay algunos policías que de 210 días, han trabajado 190 días, y vamos a empezar a notificar para ver como van a recuperar esos días, por no recordar el día de las elecciones locales que no había policía en los colegios electorales. Luego dicen que se realizaron cientos de llamadas cuando tenemos visto que sólo se realizaron cinco en seis días, en tres días diferentes, una va la Policía y se trata de un cumpleaños privado, otra es una llamada de la misma concejala de fiestas, y sólo hay tres llamadas durante 3 días, y ponemos en duda el registro de la Policía Local. Y luego hablan de una pelea del día 4 se ve que es gravísima cuando fue disuelta en segundos, ese día estaban los mismos Policías que venían en el cuadrante, y además ese día el oficial de guardia opina sobre el servicio de seguridad, y ese mismo oficial había pedido permiso particular para ausentarse y es significativo que ese mismo Oficial sea el que denuncia la falta de seguridad cuando el mismo quería disfrutar de un permiso que no le correspondía. Que la gente esté tranquila y decir que no hubo la inseguridad que manifiesta el PP. Y ya paso a contestar las preguntas: ¿ Por qué la dotación de Policía Local durante las fiestas en días y momentos de actos multitudinarios ha sido considerablemente menor que la del año pasado?, el número de Policías necesario para cada dispositivo lo elabora el técnico Inspector responsable de ello basándose en las necesidades reales de personal y si en algún momento ha disminuido el número de policías ha sido por las repentinas, aunque no sorpresivas ausencias de algún que otro Policía por presuntas indisposiciones que en la mayoría de los casos se han subsanado, con la buena voluntad de otros Policías, y en otros con horas extraordinarias, y en otras ocasiones haciendo doblar los turnos de algunos Policías. En cuanto a la segunda pregunta ¿ Qué acciones se están llevando a cabo desde el Equipo de Gobierno para resolver el conflicto laboral que en estos momentos existe entre la Policía Local y el Ayuntamiento?, en mi opinión para que haya conflicto tienen que estar enfrentados dos personas o dos entes, y el Ayuntamiento no está enfrentado con nadie, y el trabajador se debe a la administración y al ciudadano, sobre todo al ciudadano, yo veo lícito que protesten pero el trabajo hay que hacerlo. A la pregunta número tres ¿ Qué motivos encuentra el Sr. Alcalde para afirmar que las incidencias durante las fiestas han sido las mismas que en años anteriores?, como he dicho antes porque ha habido menos incidencias, menos ruidos, menos protestas, y sobre el tema del botellón hay registradas 5 llamadas en 6 días de barraca, una que es un cumpleaños, otra que es Nieves Martínez, dos quejas el día 5 y una queja el día 7, y la siguiente pregunta ¿Qué motivos encuentra el Sr. Alcalde para afirmar que la seguridad de la población durante las fiestas ha estado garantizada?, porque no habido ningún problema grave y porque hemos estado apoyados con la Guardia Civil y con la seguridad privada del recinto de la barraca.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo acciones de carácter preventivo para combatir de manera efectiva el fenómeno del “botellón” en nuestra localidad?, previsto no, porque se hace desde el principio, y se hace de manera preventiva y se hace semanalmente en los lugares problemáticos, Cortes Valencianas, parque, Plaza de Santa Bárbara.

¿Piensa el Equipo de Gobierno realizar acciones de control con el fin de reducir las molestias que este hábito causa entre los vecinos de distintas zonas de nuestro pueblo?, el control se hace continuamente e intentaremos mejorarlo constantemente.

20.2.- RUEGO ORAL N° 1: D. Francisco Martínez Molina (GM VESPA): En el punto 12 quiero saber porque se deniega la participación en el Pleno.

Contesta D^a María José Villa Garis (Concejal delegado): No se le ha denegado la participación, en el Pleno del mes de octubre vendrá al Pleno, en el decreto se dice que no procede la modificación de las normas, pero sin perjuicio de ello, vendrá al Pleno.

Y también contesta D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Paco, de hecho tenemos un reglamento donde la gente puede tener iniciativa, participar, y hemos dado un paso más para que la gente tenga transparencia, participación, etc... y este vecino vendrá al Pleno.

20.3.- RUEGO ORAL N° 2: D. Francisco Martínez Molina (GM VESPA): Le ruego que no bloquee a nadie en su cuenta de Twitter a los vecinos por hacerle quejas.

Contesta D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mi cuenta de Twitter es particular, y yo bloqueo cuando se hace un mal uso y cuando alguien no quiere dialogar. No es mi pretensión bloquear, porque hay algunos perfiles ocultos y empiezan a bombardear. Pero mi cuenta es personal y pedirme explicaciones de algo personal, yo no le digo lo que hace usted en su casa.

20.4.- RUEGO ORAL N° 3: D. Juan Ruiz García (GM PP): Hay vecinos que tienen dificultades para caminar y se da la circunstancia que en la rotonda de las calles y tiene pasos de peatones adaptados, pero cuando accedemos a la zona de cuevas nía, de tal manera que tienen que volver a la calzada, le ruego a la concejala de urbanismo que lo mire con cariño.

Contesta D^a María José Villa Garis (Concejal delegado): Por supuesto que aceptamos el ruego, estamos trabajando en ese tema en concreto, sabemos de la dificultad de esa zona, no hay otra forma y es una cuestión que tenemos que resolver, también estamos trabajando en la zona de padre Ismael y también sabes que otra de las obras que nos han pedido es el paso de peatones adaptado en el puente del baño. Y desde luego estamos a disposición de las asociaciones y estamos esperando que nos den una relación de prioridades.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): María José, por favor, explica también porque no se ha repintado el paso de peatones de la Avenida de Navarra.

Contesta D^a María José Villa Garis (Concejal delegado): En principio el paso de peatones de la avenida de Navarra no ha sido repintado porque estaba fuera de la obra el rebaje y desde la oficina técnica se ha considerado mejor no repintar el paso de peatones, hasta que se realice el rebaje. También se ha visto el tema de controlar los semáforos para evitar peligro.

20.5.- RUEGO ORAL N^o 4: D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Si hay una solicitud de revisión catastral, rogamos se facilite el expediente.

Contesta D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No es expediente, es una solicitud, pero si, se lo facilitamos ahora mismo.

20.6 PREGUNTA ORAL N^o 1: D^a María Carmen Gómez Martínez (GM PP): Durante la segunda semana de septiembre, algunas fuentes no recibieron el mantenimiento adecuado por lo que en pocos días tanto el color como el olor que del agua resultaba bastante desagradable, estando en este estado durante varios días.

¿Qué causas han motivado la falta de mantenimiento de las fuentes?

¿Porqué se tardó tanto en solucionar un problema que era evidente?

Contesta D. Caralampio Díez Gómez (Concejal delegado): El problema se produce porque el responsable de las fuentes estuvo de vacaciones durante el mes de septiembre.

20.7.- PREGUNTA ORAL N^o 2: D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (GM PP): Con fecha 26 de diciembre de 2014, se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de un vecino advirtiendo de la existencia de un socavón en la C/Teruel y solicitando su reparación.

Transcurridos 8 meses, a finales de agosto de 2015 se actúa sobre el mismo sustituyendo un tramo de tubería hasta en 2 ocasiones. A los pocos días y con motivo de las primeras lluvias, el socavón vuelve a producirse de forma más pronunciada que anteriormente.

Es por lo que se formulan las siguientes preguntas.

¿Qué tipo de actuación se llevó a cabo para que la reparación durara sólo unos cuantos días?

¿Cuándo se piensa volver a actuar para solucionar de manera definitiva esa deficiencia que conlleva un evidente riesgo para el tráfico?

Contesta D. Caralampio Díez Gómez (Concejal delegado): Cuando se tuvo conocimiento se arregló en parte, no obstante esta semana se va a trabajar para repararlo definitivamente.

20.8.- PREGUNTA ORAL N^o 3: D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP): Hemos observado que en la parcela municipal situada en el polígono tres hermanas conocido como el vallado, se apilan desde hace días gran cantidad de colchones, sin ningún tipo de protección lo que en nuestra opinión puede constituir un riesgo al encontrarse en una zona cercana a instalaciones industriales.

¿Con qué finalidad se están acumulando esos colchones?

¿Existe algún tipo de informe que manifieste que esta acumulación no supone riesgo alguno?

Contesta D. Caralampio Díez Gómez (Concejal delegado): Esos colchones pueden ir al Punto Limpio, pero esos colchones llevan muelles y hemos considerado que cuando tengamos personal se va a separar allí en el Polígono.

20.9.- PREGUNTA ORAL Nº 4: D^a María Gallardo Pérez (GM PP): El pasado 2 de septiembre, por parte del President de la Generalitat, se anunció un plan de ayudas a la adquisición de libros de texto para alumnos de primaria y secundaria conocido como “Xarxa llibres”. Según este plan, el importe de esas ayudas (200€ en dos años) debería ser abonado a partes iguales por Consellería, Diputaciones y Ayuntamientos.

Si bien desde el Grupo Popular defendemos la medida de ayudar a las familias en la adquisición de los libros de texto, discrepamos en el sentido de que por parte del presidente se involucre sin consultar a Ayuntamientos y Diputaciones para dar cumplimiento a una promesa electoral. Del mismo modo ponemos en duda la conveniencia de las ayudas de carácter general abogando por unas ayudas de carácter progresivo en función de las rentas de las familias beneficiarias.

El Equipo de Gobierno, por medio de la Concejala de Educación ha manifestado la intención de adherirse a este plan de ayudas y es por lo que se plantean las siguientes preguntas

¿Considera el Equipo de Gobierno que el modelo de ayudas generalistas en lugar de progresivas en función de las rentas de las familias es el más justo socialmente en estos momentos?.

¿Sabe ya la Concejala de educación cuántos recursos deberá destinar el Ayuntamiento a este plan?

¿Sabe ya la Concejala de educación el procedimiento por medio del cual se pagarán estas ayudas a las familias?

Contesta D^a Sandra Almiñana Martínez (Concejala delegada): A la pregunta si creo que es justo, es una medida muy buena, porque hoy puedes tener una situación y mañana otra. Y también se está dando más dinero que lo que hasta ahora se estaba dando.

¿Cuántos recursos deberá destinar el Ayuntamiento a este plan? Entre primaria y secundaria 2600 alumnos, y son unos 85.000 euros.

¿Saben el procedimiento? Estamos a la espera de esa orden que diga como tenemos que actuar.

20.10.- PREGUNTA ORAL N° 5: Dª Rebeca Giménez Alemán (GM PP): El pasado 21 de septiembre , los alumnos del colegio la Serranica, RAM 8, Vistahermosa infantil, La Paloma, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tenia devueltas las competencias, teniendo en cuenta que como medida transitoria se determina prestarlo en contrato menor desde octubre hasta diciembre, ¿Por qué no se plantea que el contrato se iniciara el 16 de septiembre?

Contesta Dª Sandra Almiñana Martínez (Concejala delegada) : Desde la concejalía de educacion se han dado todos los pasos para prestar el servicio de comedor, por eso el año pasado se pusieron en marcha dos comedores en tiempo record. El primer paso lo damos en el mes de julio para solicitar las competencias que no teníamos, en verano hablamos con los técnicos y al parecer pese a no tener las competencias vamos a empezar el 1 de octubre, el día 1 de septiembre el departamento de contratación me comunica que este servicio sólo podrá comenzarse a partir de mediados de octubre, y hablamos de hacer un contrato menor. El 2 de septiembre se publica en el DOGV la resolución exponiendo que el servicio de cubrir el mes de septiembre y el mes de junio y los centros me comunican que comenzaran el 16 de septiembre y esa fecha nos dicen que será imposible por los plazos, por eso pusimos fecha 1 de octubre. Por tanto ha sido el procedimiento de contratación. Afortunadamente pudimos prestar el servicio a partir del 21 de septiembre. Una cosa solo La Serranica ha comenzado el 21 de septiembre, Vistahermosa y RAM 8 comienzan mañana.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:54 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.14/2015, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.16/2015, celebrada el día 28 de octubre de 2015.

Aspe, a 28 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.